



ORDENANZA N° 00112 /MDSA

Santa Anita, 24 MAY 2013

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha que se indica el proyecto de Ordenanza para ratificar el contenido de la Ordenanza N° 00092-MDSA para su aplicación en el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2014,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Ley 29298, establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. N° 142-2009-EF, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones constituidas.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Memorandum N° 106-2013-GPPR/MDSA indica que la Ordenanza N° 0092/MDSA se elaboró dentro del marco jurídico de la Ley N° 28056 – Ley del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, así como del Decreto Supremo N° 142-2009-EF – Reglamento del Presupuesto Participativo; asimismo, refiere que lo establecido en la citada ordenanza podría aplicarse para el proceso del presupuesto participativo 2014, considerando que los dispositivos legales en materia de Presupuesto Participativo no han surtido cambios en los lineamientos y metodologías que ameriten la elaboración y aprobación de un nuevo reglamento.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 156-2013-GAJ/MDSA opina que al no haberse generado modificaciones en los lineamientos y metodologías en los dispositivos legales en materia de Presupuesto Participativo, preservándose, en consecuencia, los procedimientos y objetivos del presupuesto participativo; resulta necesaria la ratificación de la Ordenanza N° 00092-MDSA para su aplicación en el proceso del presupuesto participativo del distrito de Santa Anita para el año fiscal 2014, toda vez que ello generaría ahorros en la entidad, considerando el costo que genera la publicación de un nuevo reglamento.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL CONTENIDO DE LA ORDENANZA N° 00092-MDSA PARA SU APLICACIÓN EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2014

Artículo 1°.- RATIFICAR el contenido de la Ordenanza N° 00092-MDSA para su aplicación en el proceso del presupuesto participativo del distrito de Santa Anita para el año fiscal 2014.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOLDES RIVALENE YRAFRANCOTIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA